

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
www.recreo.gob.ar

### **VISTO:**

El mensaje N° 38/2018 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3.546 del 16 de octubre de 2018; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo propicia la donación, a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Santa Fe, de un inmueble propiedad del Municipio, con el cargo de ser afectado a la construcción de viviendas en el marco del "Convenio de Cooperación y gestión para la ejecución de políticas habitacionales" suscripto entre la citada Dirección y el Municipio local;

Que, el inmueble objeto de la pretendida donación se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe bajo Matrícula 2872035, departamento La Capital y se describe como: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Agrimensora Angelina Poli, inscripto en la Dirección Topo cartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, bajo el Número 212451 en fecha 1 de Agosto de 2018, se designa como LOTE UNO, se ubica con frente al Sur sobre calle John Kennedy (s/pav), entre las de Belgrano (s/pav) y Cafferata (s/pav), y presenta las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: Mide 50 metros al Norte (línea CD) y 50 Metros en su lado Oeste (Línea BC); lo que hace una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2500 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte , con propiedad de Pugnalin Barbatto María y Otro; al Sur, con calle John Kennedy (s/pav); al Este, en parte con propiedad de Ocampo Ramón Oscar y en parte con propiedad de Charpin Carlos M.N.; y al Oeste, con calle Belgrano (s/pav);

Que la iniciativa, surge como consecuencia del Convenio suscripto entre el Municipio y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre las partes, las que se comprometen a prestarse mutua colaboración en los aspectos específicos de la política de hábitat y vivienda, fijando las pautas y prioridades tendientes a la ejecución y/o concreción de las obras que se establecen en el Anexo I del citado Convenio, esto es la construcción de 19 (Diecinueve) viviendas e infraestructura básica;

Que en un todo de acuerdo a la cláusula 2da del Convenio, la provincia de Santa Fe a través de la mencionada Dirección aportará los recursos económicos necesarios para la ejecución y/o concreción de la mencionada obra;

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
www.recreo.gob.ar

Que, el municipio aportará el inmueble descripto a fin de que en el mismo sean construidas las unidades habitacionales a las que refiere el Anexo I del Convenio citado;

Que por tal motivo, el D.E.M. propone realizar la donación con cargo, de acuerdo a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, ello a fin de garantizar el destino de la transferencia;

Que en virtud de lo expuesto, y considerando la alta demanda habitacional existente en nuestra localidad, se aprueba la iniciativa;

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese donar a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la provincia de Santa Fe, el inmueble de propiedad del Municipio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe bajo Matrícula 2872035, departamento La Capital, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-10-00 903909/0000 y se describe como: "una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en el Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por la Agrimensora Angelina Poli, inscripto en la Dirección Topo cartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, bajo el Número 212451 en fecha 1 de Agosto de 2018, se designa como LOTE UNO, se ubica con frente al Sur sobre calle John Kennedy (s/pav), entre las de Belgrano (s/pav) y Caferata (s/pav), y presenta las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: Mide 50 metros al Norte (línea CD) y 50 Metros en su lado Oeste (Línea BC); lo que hace una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2500 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte , con propiedad de Pugnalin Barbatto María y Otro; al Sur, con calle John Kennedy (s/pav); al Este, en parte con propiedad de Ocampo Ramón Oscar y en parte con propiedad de Charpin Carlos M.N.; y al Oeste, con calle Belgrano (s/pav)", con cargo de que la donataria construya allí 19 (Diecinueve) viviendas e infraestructura básica en el marco del "Convenio de Cooperación y gestión para la ejecución de políticas habitacionales" suscripto entre la citada Dirección y el Municipio local -Expediente N° 15201-0194888-9-.

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

**ARTÍCULO 2.-** Desígnase en forma indistinta para la firma de la documental y/o trámite que corresponda a los efectos del artículo anterior, al Intendente Municipal CPN Omar Antonio Colombo DNI N° 13.383.466, y al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Facundo Nicolás Lanfranchi, DNI N° 31.419.507.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 28/2018 de fecha 24 de octubre de 2018.

Fdo.: Concejales Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2326/2018.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 125/2018 DEL 26/10/2018.**